

LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A: PAMELA ALEXANDRA CARRERA BENITEZ
JUEGO: VERBAL SUMARIO No. 512-01-MFP
TRAMITE: Verbal Sumario
ACTOR: DR. JUAN CARLOS AN-
DRADE DAVILA (PROCURADOR
JUDICIAL DEL BANCO DE GUAYA-
QUIL, S.A.)
DEMANDADO: PAMELA ALEXAN-
DRA CARRERA BENITEZ
ASUNTO: cobro de consumo tarjeta
de crédito VISA-BG por \$/
32.988.265,00
CUANTIA: pasa de USD 1300,00 no
llega a USD 1800,00
CASILLERO JUDICIAL No. 2260 del
Dr. René Astudillo
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE
LO CIVIL - QUITO, a 3 de julio del
2001; las 09:10.- VISTOS: Averso
conocimiento de la presente causa
en virtud del sorteo realizado. En lo
principal, la demanda presentada es
clara, precisa y reúne los requisitos
de Ley, por lo que se la acepta a trá-
mite verbal sumario. En consecuencia,
con la demanda presentada y
providencia que antecede córrase
traslado al señor PAMELA ALEXAN-
DRA CARRERA BENITEZ. Averso
juramento rendido por el actor y lo
previsto en el Art. 86 del Código de
Procedimiento Civil, cítese por la
prensa en uno de los periódicos de
mayor circulación de esta ciudad.
Tómese en cuenta el domicilio judi-
cial señalado. Agréguese al proce-
so los documentos presentados.
Notifíquese. - El Dr. Pablo Zapata B.
Juez.
Lo que comunico a Usted para los fi-
nes de Ley, previniéndole de la obli-
gación que tiene de señalar casillero
judicial, dentro del perímetro urbano
de esta ciudad de Quito, para sus
posteriores notificaciones.
Ldo. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO
Hay un sello
19/2020126 a.c.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL
A LOS HEREDEROS PRESUNTOS
Y DESCONOCIDOS DEL CAUSAN-
TE SEÑOR SEGUNDO MELCHOR
LINCANGO RICA, DE LA OBLI-
GACION DE REQUERIMIENTO
ACTORA: MARIA INES LINCANGO
CONDOR, PROCURADORA CO-
MUN
DEMANDADOS: HEREDEROS,
PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
DEL CAUSANTE SEÑOR SEGUN-
DO MELCHOR LINCANGO RICA.
JUEGO: REQUERIMIENTO No.
1037-2001 C.M.
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: DICIEM-
BRE 12 DEL 2001
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL -
QUITO, diciembre 12 del 2001.- Las
09:15.- VISTOS: Averso conocimiento
de la presente causa, en mi calidad
de Juez titular de esta Jurisdicción. La
petición que antecede es clara, com-
pleta y reúne los demás requisitos
de Ley, en consecuencia, cítese a
los señores Oswaldo Lincango Con-

los requisitos determinados en los
Art. 71 y 106 del Código de Proce-
dimiento Civil, en tal virtud dése al
trámite especial que corresponde.
En lo principal se declara abierta la
Sucesión intestada de los bienes
dejarados por Digna Otilia Borja Alva-
rado; cuya delación se justifica con
la correspondiente partida apostada
a la demanda. Con citación a los in-
teresados procedase al inventario,
tasación de todos los bienes de-
jarados por la causante, con la inter-
vención de peritos que serán designa-
dos dentro del término que oportu-
namente se concederá para el efec-
to. Publíquese esta declaratoria en
el diario El Comercio de la ciudad de
Quito, de circulación nacional. Cíte-
se a los herederos presuntos y des-
conocidos, de conformidad con lo
dispuesto en el Art. 86 del Código de
Procedimiento Civil. Al demandado
señor Carlos Alberto Tito Muñoz, en
su calidad de cónyuge sobreviviente
cítese en el domicilio señalado.
Cítese a los señores Jueces de lo Civil de
Pichincha, con asiento en Quito, en
cuanto a las medidas cautelares de
conformidad con el certificado del
Registro de la Propiedad, esta Judi-
catura ordena la prohibición de ena-
jazar e hipotecar de los bienes in-
muebles que constan en dicho certi-
ficado. Téngase la cuantía de este
asunto como indeterminada. Tóme-
se en cuenta la designación de Abog-
gado defensor y domicilio judicial se-
ñalado por los actores. Agréguese a
los autos la documentación aporada
a la demanda y notifíquese. - El Dr.
Marco Proaño López, Juez de lo Ci-
vil del Cantón Quito.
Lo que comunico a ustedes para los
finos de Ley, previniéndoles de la
obligación que tienen de señalar do-
micilio legal en la ciudad de Baena,
para sus notificaciones. Cántico.
Ldo. María Suárez Jiménez
SECRETARIA
Hay un sello
19/2020175 a.c.



QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de ahorros
No. 534051084 de JENNY SELENA
PALACIOS ESPINEL del Banco del
Pichincha. Quien tenga derecho de-
berá reclamar dentro de los 12 días
posteriores a la última publicación.
aj/14886A/R

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de ahorros
No. 117985449 de ZAMARRAGO
FONSECA MARCO HERNAN del
Banco del Pichincha. Quien tenga
derecho deberá reclamar dentro de
los 12 días posteriores a la última
publicación.
aj/14886A/R

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de ahorros
No. 109243071 de LUCIA FERRO-

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

19/2020151 a.c.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

19/2020165 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ILIRIO S.A.

Se comunica al público que la compañía **ILIRIO S.A.** aumentó su capital en US\$ 400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de noviembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.155 de 15 ENE. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 20.000 acciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 15 ENE. 2002.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

19/2020175 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION
VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA
M.P.O. MAQUINARIAS PARA OBRAS S.A.

1. ANTECEDENTES: - La compañía M.P.O. MAQUINARIAS PARA OBRAS S.A., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de marzo de 1978, aprobada mediante Resolución No. 7253 de 27 de abril de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 405, Tomo 109 el 5 de mayo de 1978.
2. CELEBRACION Y APROBACION: - La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de la compañía M.P.O. MAQUINARIAS PARA OBRAS S.A., otorgada el 28 de septiembre del 2001 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5907 de 18 DIC. 2001.
3. OTORGANTE: - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Andrei Katz Nussbaum, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad israelita, estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, con el patrocinio del Dr. José Guerrón Ponzo.
4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION: - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.01.Q.IJ.5907 de 18 DIC. 2001 aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION: - Se pone en conocimiento el público la disolución voluntaria o anticipada de la compañía M.P.O. MAQUINARIAS PARA OBRAS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

19/2020175 a.c.